Ver (ciento ochenta y cuatro

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. N° 2678 del 24 de OCTUBRE de 2022.-

DAJ N° 6494/2022

REF.: Llamado MOPC N° 89/2019 LPI – "Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales, Ruta de la Leche (Región Occidental) – Lote 3". - ID N° 386.505. Contrato SG Ministro N° 226/2021 suscripto con **Tecnología del Sur S.A.E.** - Convenio Modificatorio N° 1. MEU N° 35.536/2022. -

Abg. WALTER RECALDE BRITOS, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del Convenio Modificatorio N° 1 y la verificación respectiva del Proyecto de Resolución, en el marco del Contrato SG Ministro N° 226/2021, suscripto con **Tecnología del Sur S.A.E.** Al respecto, esta Dirección señala:

I.GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II.ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3698/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (20/10/2022)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 118/2022 de la Dirección de Auditoría Interna (19/10/2022)
3. Memorándum UOC N° 3649/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (18/10/2022)
4. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías – Pago de Anticipo (18/10/2022)
5. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías – Pago de Certificados o Servicios (18/10/2022)
6. Memorándum UEP BID DV N° 1477/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID (11/10/2022)
7. Nota O-CSC/CPR-2247/2022 del Banco Interamericano de Desarrollo (06/10/2022)

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 51.756

[1] Ley N° 567/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.
[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo*, (Edicriser, Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. Elías González Espinola
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Dirección de Convenios, Garantías, Rescisión y Acuerdos
MOPC

8. Memorándum UEP BID DV N° 1360/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID (21/09/2022)
9. Nota GVMOPC N° 268/2022 del Vice Ministerio de Obras Públicas (26/09/2022)
10. Complemento del Informe Técnico de la UEP – BID MOPC de fecha 11 de agosto de 2022 (20/09/2022)
11. Borrador de Convenio Modificatorio N° 2
12. Proyecto de Resolución Ministerial
13. Nota O-CSC/CPR-1866/2022 del Banco Interamericano de Desarrollo (26/08/2022)
14. Memorándum UEP BID DV N° 1146/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID (12/08/2022)
15. Nota GVMOPC N° 224/2022 del Vice Ministerio de Obras Públicas (17/08/2022)
16. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC (11/08/2022)
17. Informe Técnico de la Coordinación de Obras Programa PRL – 1164 – UEP BID DV MOPC (10/08/2022)
18. Nota – Informe del Supervisor de Obras, Ing. Gerardo Román Arce (08/08/2022)
19. Nota CRP N° 77-2022 del Consorcio Rutas del Paraguay (MEU N° 35.536 – 05/08/2022)
20. Nota TECSUL N° 39 de la firma Tecnologías de Sur S.A.E. (29/07/2022)
21. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1

III.NORMATIVA APLICABLE

1. **Ley del Préstamo BID: Ley N° 6683** *"Aprueba los Contratos de Préstamos N°s 4915/OC-PR y 4916/KI-PR Suscritos entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de hasta US$ 235.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos treinta y cinco millones), En fecha 11 de mayo de 2020, Para el Financiamiento del Programa "De Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales", Que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); Y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469 del 2 de Enero de 2020".*

2. **Contrato S.G. Ministro N° 226/2021 (02/08/2021)**

Adenda 3

- **13.1 Derecho a Realizar Variaciones.** *"Los convenios Modificatorios que pudieran subscribirse entre las partes durante la ejecución del contrato no podrán en su conjunto superar el 20 % (veinte por ciento) del valor de la Oferta".*

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...1) Representar administrativamente al*

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARINA RUIZ DÍAZ
Coordinador de Asuntos Contenciosos, Convenios y Acuerdos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 414 149 621
DAJ - MOPC

Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...".

IV.CONSIDERACIONES

Como primer término, por Nota TECSUL N° 39 de fecha 29 de julio de 2022, la firma Tecnologías de Sur S.A.E., presenta al Consorcio Rutas del Paraguay, Fiscalización encargada de la Obra, la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, con las documentaciones técnicas correspondientes.

Al respecto, mediante Nota CRP N° 77-2022 ingresada como expediente MEU N° 35.536 en fecha 05 de agosto de 2022, el Consorcio Rutas del Paraguay eleva a consideración de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP BID – DV, la propuesta del Convenio Modificatorio N° , manifestado que: *"De acuerdo a la revisión y análisis efectuadas por esta Fiscalización, de las documentaciones mencionadas, integrantes del presente Convenio Modificatorio N° 1 de TECSUL S.A.E, las mismas se encuentran correctas y en correspondencia con las cláusulas contractuales. "*

En atención a ello, el Supervisor de Obras, Ing. Gerardo Román Arce, realiza las siguientes consideraciones:

Los cambios implican variaciones de las cantidades de trabajo contractuales y la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original, ajustada a las necesidades reales encontradas en la zona de Obra.

El presente Convenio Modificatorio N 01, incrementa el monto acordado en el contrato en la cantidad Gs. **16.001.149.200 (Guaraníes dieciséis mil, un millón, ciento cuarenta y nueve mil, doscientos)**, IVA incluido, lo que representa un incremento del **19,99 %**, con relación al monto original de contrato. El monto total del Contrato Original más el incremento por el Convenio Modificatorio N° 01, asciende a la suma de **Gs. 96.029.447.570 (Guaraníes noventa y seis mil, veintinueve millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil, quinientos setenta)**, IVA incluido.

El plazo original de 24 meses contados a partir de la Orden de Inicio no se modifica.

La Consultora CONSORCIO RUTAS DE PARAGUAY, adjudicada para la Fiscalización de la Obra de la referencia, según Resolución Ministerial N° 1819/2021, manifiesta que ha analizado y verificado todos los documentos que hacen a la documentación técnica para el presente Convenio Modificatorio N° 01 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

Por lo expuesto, en coincidencia con la Fiscalización esta Supervisión de Obra del MOPC recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 226/2019, los cuales se **ajustan** a las condiciones establecidas en el contrato y estar en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

Así también, la Coordinación de Obras - Programa PRL – 1164 – UEP BID DV MOPC en fecha 10 de agosto de 2022, concluye cuanto sigue:

6 CONCLUSIONES

Los mejoramientos de las obras básicas se basan principalmente en la adecuación del diseño geométrico de la vía con el fin de adaptar la traza que consideraba la vía como un camino vecinal, a las tendencias actuales de seguridad vial, y así cumplir con los criterios geométricos para preparar a una futura pavimentación. Con esto se logra corregir en gran medida el eje de la traza existente.

Técnicamente hablando, las alternativas presentadas en el primer informe satisfacen ampliamente los requerimientos de funcionalidad, pero con la problemática y para poder realizar cualquiera de estas alternativas se necesita superar ampliamente el 20% del monto contractual.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

La alternativa presentada en el segundo informe se ajusta a las condiciones contractuales, y mantiene la esencia del llamado mejorando al mismo, previendo así una intervención a futuro donde se podría incluso considerar una pavimentación asfáltica, podríamos aprovechar en gran medida lo construido en esta primera etapa.

Partiendo desde los siguientes parámetros de necesidad:

- Dotar a la vía de una transitabilidad permanente
- Resguardar la inversión que representa la ejecución de las obras básicas.
- Mejorar la superficie de rodamiento.
- Aumentar la capacidad portante del paquete.
- Realizar una mejora que, a futuro, represente un ahorro en un posterior proyecto.

Y luego del análisis de varias opciones para concretar una mejora en el proyecto en curso, podemos observar sobre la opción propuesta lo siguiente:

- Garantiza la transitabilidad en todo tiempo.
- Garantiza la impermeabilización del núcleo de terraplén.
- Mejora la calidad de la superficie de rodadura.
- Se verifica un incremento en la capacidad portante, por un aumento del número estructural resultante, y un aumento del CBR del paquete propuesto.
- El material puede, y sin perdidas, integrar el paquete estructural de un futuro proyecto ya sea de refuerzo o pavimentación.

Además de lo enumerado, vale mencionar que esta opción representa una solución a los históricos reclamos de productores agroganaderos y a la comunidad en general; considerando la vasta experiencia del ministerio en proyectos de caminos enripiados, donde se obtuvieron resultados muy satisfactorios, y teniendo en cuenta que dentro de las limitaciones económicas del presente contrato se logran todas estas mejoras sin superar la limitante establecida del 20% según Adenda N°3 del PBC es que consideramos la presente propuesta como la más conveniente tanto en el aspecto técnico como económico.

Por su parte, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC en fecha 11 de agosto de 2022 remite el siguiente Informe:

La empresa fiscalizadora de las Obras, CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY, ha presentado a la Unidad Ejecutora de Proyectos dependiente de la Dirección de Vialidad del MOPC, a través de la Nota CRP Nº 77-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, ingresada al MOPC con Exp. MEU Nº 35536/2022 en fecha 05 de agosto de 2022, la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 226/2021 MOPC/ TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.) para la Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales "Ruta de la Leche" (Región Occidental), Lote 3.

Las modificaciones propuestas en el presente Convenio Modificatorio Nº 01 se basan en las subcláusulas *13.1 Derecho a realizar Variaciones*, 13.2 Ingeniería de Valor de las Condiciones Generales del Contrato.

En la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01, firmada por el Fiscal de Obras de la Fiscalización del CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY, el Representante Legal de la empresa contratista TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.) y el Supervisor de Obras del MOPC, se expone cuanto sigue:

1- **Justificación y modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N° 01 implican:**

Las modificaciones a implementarse a través del presente Convenio Modificatorio N° 01 se basan principalmente en la adecuación del diseño geométrico de la obra, en base a una revisión de los documentos del proyecto adjudicado para lo cual se realizaron verificaciones y estimaciones (en gabinete y campo) para obtener una nueva planilla de cantidades, adaptándola a las tendencias modernas en cuanto a seguridad vial, además contempla los ajustes necesarios para la mejor y completa terminación de la

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blas González Gandía
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

1821 ciento ochenta y dos)

obra, considerando la situación actual de la zona de obra, observaciones y recomendaciones de la UEP BID DV.

Los cambios a realizarse implican las variaciones de las cantidades de trabajos contractuales ajustados a las necesidades reales de la Obra y la incorporación de ítems no previstos en el contrato original de manera a lograr una mejora en la calidad de la obra terminada.

2- Según la Documentación Técnica, Planillas Comparativas de Precios y Cómputo Métrico, se observa:

- El monto del Contrato Original asciende a la suma de Gs. 80.028.298.370 (guaraníes, ochenta mil veintiocho millones doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta) IVA incluido.
- El presente Convenio Modificatorio N° 01 presenta un aumento del monto de Gs. 16.001.149.200 (guaraníes dieciséis mil un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos) IVA incluido, que representa el 19,99% respecto al monto del contrato original.
- El monto total de la Obra con la aprobación del CM N° 01, asciende a la suma de Gs. 96.029.447.570 (guaraníes, noventa y seis mil doscientos nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta) IVA Incluido.

Las variaciones al presupuesto de la Obra se detallan a continuación:

VARIACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL			
	Incremento Gs.	**Monto Total Gs.**	**% Incremento en Relación al Monto Contractual**
Contrato Original	-	80.028.298.370	-
Convenio Modificatorio N° 01	16.001.149.200	96.029.447.570	19,99 %
TOTAL	**16.001.149.200**	**96.029.447.570**	**19,99 %**

3- Plazos:

En el presente Convenio Modificatorio N° 01 no se contempla una modificación del plazo contractual original.

El Cronograma Físico - Financiero y su correspondiente Curva de Avance se encuentran en el Anexo 2 de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

4- Ítems con Variación de Cantidades y Nuevos Ítems

4.1. Ítems con Variación de Cantidades

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID

4.1.1. Ítems cuyas cantidades estimadas aumentaron:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD EMINS	DIFERENCIA
A	OBRAS DE HABILITACION				
1	Obras Básicas				
1.3	Desbosque, Destronque, Desarraigo y Limpieza de Terreno en Ancho de Obra Básica	Ha	63,00	151,11	88,11
2	Drenajes y Obras de Arte				
2.1	Alcantarillas Celulares				
2.1.1	Alcantarilla Celular Simple de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACS 1,00 x 1,00 m)	ml	213,00	344,00	131,00
2.1.2	Alcantarilla Celular Doble de HºAº 1,00 x 1,00 m (ACD 1,00 x 1,00 m)	ml	505,00	559,00	54,00
2.1.3	Alcantarilla Celular Triple de HºAº 1,50 x 1,50 m (ACT 1,50 x 1,50 m)	ml	16,00	17,00	1,00
2.2.1	Contrapiso de Hº bajo galería	m3	237,00	325,18	88,18
2.2.2	Cabezales de hormigón incluido contrapiso	m3	120,00	409,28	289,28
3	Obras Complementarias				
3.3	Interferencias				
3.3.1	Remoción y Traslado de Línea de Tensión	rrll.	5.903,00	20.200,00	14.297,00

4.1.2. Ítems cuyas cantidades estimadas disminuyeron:

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD EM Nº1	DIFERENCIA
A	OBRAS DE HABILITACIÓN				
1	Obras Básicas				
1.1	Terraplén	m3	1.171.161,00	1.080.314,82	-190.845,18
1.2	Excavación no clasificada	m3	127.486,00	93.214,50	-96.271,50
1.4	Sobreancho mejorado (CBR >=30%), Esp. 30 cm	m3	270.604,00		-270.604,00
2	Drenajes y Obras				
2.1	Alcantarillas Cortadas				
2.1.1	Alcantarilla Celular Triple de HPAF 1,00 x 1,00 m (ACT 1,00 x 1,00 m)	ml	226,00	56,00	-170,00
2.1.4	Alcantarilla Celular Doble de HPAF 1,50 x 1,50 m (ACD 1,50 x 1,50 m)	ml	16,00	-	-16,00
2.1.6	Alcantarilla Celular Doble de HPAF 2,00 x 2,00 m (ACD 2,00 x 2,00 m)	ml	16,00	-	-16,00
2.1.7	Alcantarilla Celular Triple de HPAF 2,00 x 2,00 m (ACT 2,00 x 2,00 m)	ml	35,00	28,00	-7,00
3	Obras Complementarias				
3.4	Alambrados				
3.4.1	Alambrado a Remover	ml	68.780,00	-	-68.780,00
3.4.2	Alambrado Proyectado	ml	69.111,00		-69.111,00

4.2. Ítems Nuevos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD EM Nº1	DIFERENCIA
C	ITEMS NUEVOS				
9	Capa inferior de subrasante	m3	-	112.122,41	112.122,41
10	Capa superior de subrasante, Bauval Caratodo - Cruce Douglas	m3	-	39.680,24	39.680,24
11	Capa superior de subrasante, Bauval Campo Acoval - Cruce Infante Avalos Sanchez	m3	-	39.582,74	39.582,74
12	Trasladó y reconstrucción de alambrado	ml	-	76.378,00	76.378,00

5- Otros Aspectos:

La Lista de Cantidades y sus precios, el Cómputo Métrico, el Cronograma Físico Financiero, el Análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnicas de Nuevos Ítems, se exponen en los Anexos siguientes de la documentación técnica del CM Nº 01:

- ANEXO 1- Planilla de Montos, Computo Métrico.
- ANEXO 2- Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
- ANEXO 3- Análisis de Costos Unitarios de Ítems nuevos incorporados.
- ANEXO 4- Especificaciones Técnicas de ítems nuevos incorporados.
- ANEXO 5- Informe hidrológico e hidráulico.
- ANEXO 6- Planos. Perfil tipo de obra, perfil tipo propuesto, detalle de alambrado.

Asimismo, a través de la Nota CRP Nº 77, de fecha 04 de agosto de 2022, el Director de la Fiscalización del CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY, y a través de la Nota de fecha 08 de agosto de 2022 del Supervisor de Obra del MOPC, presentan a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV el Informe Técnico sobre el presente Convenio:

> La Fiscalización concluye textualmente: ... ***"De acuerdo a la revisión y análisis efectuadas por esta fiscalización de las documentaciones mencionadas, integrantes del presente Convenio Modificatorio Nº 01 de TECSUL S.A.E., las mismas se encuentran correctas y en correspondencia con lo establecido en las cláusulas contractuales".***
>
> Finalmente, el Supervisor de Obra del MOPC, concluye textualmente: ***"En coincidencia con la Fiscalización esta Supervisión de Obra del MOPC recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 226/2021, los cuales se ajustan a las condiciones establecidas en el contrato y estar en correspondencia con las necesidades reales de la Obra".***
>
> La Coordinación de Obras del Programa PRL-1164 – UEP BID DV, por su parte, ha analizado la documentación técnica y ha concluido lo siguiente: ***Los mejoramientos de las obras básicas se basan principalmente en la adecuación del diseño geométrico de la vía con el fin de adaptar la traza que consideraba la vía como un camino vecinal, a las tendencias actuales de seguridad vial, y así cumplir con los criterios geométricos para preparar a una futura pavimentación. Con esto se logra corregir en gran medida el eje de la traza existente... Además, vale mencionar que esta opción representa una solución a los históricos reclamos de productores agroganaderos y a la comunidad en general; considerando la vasta experiencia del ministerio en proyectos de***

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MOPC

181 (ciento ochenta y uno)

caminos enripiados, donde se obtuvieron resultados muy satisfactorios, y teniendo en cuenta que dentro de las limitaciones económicas del presente contrato se logran todas estas mejoras sin superar la limitante establecida del 20% según Adenda N°3 del PBC es que consideramos la presente propuesta como la más conveniente tanto en el aspecto técnico como económico.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC informa que la empresa fiscalizadora de las obras CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY y el Supervisor de Obra del MOPC, han verificado la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 01 y ha resultado cuanto sigue:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obras del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio N° 01 y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del monto, y la misma se encuentra justificada por la Fiscalización y el Supervisor de Obras del MOPC, los cambios a realizarse implican las variaciones de las cantidades de trabajos contractuales y la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original , ajustada a las necesidades reales encontradas en la zona de Obra.
4-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Costos Unitarios se encuentran correctos.
5-	☑	☐	Se adjunta el Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
6-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
7-	☑	☐	Los recursos adicionales necesarios provendrán de la estructura programática: 12-13-2-1-79 OG 521 FF 20.401.
8-	☑	☐	Los Costos Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Contrato, Condiciones Generales y Especiales y otros.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad aprueba y recomienda a la Dirección de Vialidad la prosecución de los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 01 del Contrato S.G. Ministro N° 226/2021 suscripto con la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.) para la ejecución de las obras contempladas en el Llamado MOPC N° 89/2020, Lote 3.

Por lo que, la Dirección de Vialidad ha providenciado que;

Se ha revisado la documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01, y los documentos que lo acompañan, como también el Informe del Supervisor de Obras y el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos, (UEP BID - DV) donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de dotar de elementos y obras que mejoren la seguridad vial para los usuarios de la vía.

Sobre la base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatoria N° 01 del Contrato S.G. Ministro N° 226/2021 suscripto con la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.) y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ante lo expuesto, por Nota O-CSC/CPR-1866/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, solicita las siguientes documentaciones complementarias:

- El análisis de las distintas alternativas de solución planteadas y la evaluación técnica de las mismas que dieron como resultado la elección de la opción finalmente propuesta.
- La evaluación técnica del Análisis de Precios unitarios de cada ítem nuevo propuesto.
- Análisis y evaluación de los precios unitarios de ítems nuevos, a través del cual la UEP-BID-DV asegure la competitividad de los precios y certifique que los mismos son razonables en comparación de los precios del mercado.

Quedamos a la espera de la documentación requerida para proseguir con el análisis respectivo.

Ante lo solicitado por el ente finanaciador, la Unidad Ejecutora del Proyecto, remite un Informe Técnico Complemanatrio de fecha 20 de septiembre de 2022, exponiendo cuanto sigue:

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de Nota O-CSC/CPR-1866/2022 de fecha 26 de agosto, en respuesta a la Nota GVMOPC Nº 224/2022 de fecha 18 de agosto, observa el fundamento contractual utilizado y, además, solicita documentación complementaria para proseguir con el análisis respectivo sobre la solicitud de no objeción al Convenio Modificatorio Nº 01 con la contratista Tecnología del Sur S.A.E.

La Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV, subsana el error involuntario en la utilización del fundamento contractual y rectifica el Informe Técnico de la UEP de fecha 11 de agosto de 2022, quedando de la siguiente manera:

> Las modificaciones propuestas en el presente Convenio Modificatorio Nº 01 se basan en las sub cláusulas 13.1 *Derecho a realizar Variaciones* y 13.3.2 *Variación mediante Solicitud de Propuesta.*

Así también, remite la documentación complementaria solicitada, las cuales forman parte integral de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 01, citadas a continuación:

- Anexo I: Notas respaldatorias mencionadas (fs. 81 al 96).
- Anexo II: Análisis de Precios unitarios de los ítems nuevos propuestos (fs. 97 al 104).
- Anexo III: Análisis de Precios de mercado de ítems similares de otros contratos con relación a los ítems nuevos (fs. 105 al 145).

Por lo expuesto, se emite el presente complemento del Informe Técnico de la UEP BID DV de fecha 11 de agosto de 2022 a los efectos de proseguir con los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 226/2021.

En razón a ello, por Nota O-CSC/CPR-2247/2022 de fecha 06 de octub de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesta que:

Al respecto, luego de analizar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al borrador del Convenio Modificatorio Nº 1 a suscribir con la Contratista Tecnología del Sur S.A.E, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Original del Contrato Gs. (*)	Monto ConvenioModificatorio Nº 1 Gs. (*)	Variación respecto al vigente Gs. (*)
80.028.298.370	96.029.447.570	16.001.149.200

(*) El monto incluye IVA.

Finalmente, quedamos a la espera de una copia del respectivo Convenio debidamente firmado, para proceder al registro correspondiente. Asimismo, tomamos conocimiento de que el Convenio Modificatorio Nro 1 no contempla una modificación del plazo contractual original.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. TARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 118/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye "...*En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.*

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se aumenta al monto contractual la suma de Gs. 16.001.149.200 (guaraníes dieciséis mil un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos) IVA Incluido, lo que representa un aumento del 19,99 %. El plazo de ejecución de obra y mantenimiento no sufren modificaciones, respecto al Contrato SG Ministro N° 226/2021 suscripto con la firma Tecnología del Sur S.A.E, en el marco del Llamado MOPC N° 89/2019 LPI – "Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales, Ruta de la Leche (Región Occidental) – Lote 3". - ID N° 386.505, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la Ley de Préstamo N° 6683.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, la firma Tecnología del Sur S.A.E, deberá contar con las garantías contractuales vigentes exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC